



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX- 2022-00269579-UNC-ME-FCS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se solicita la formalización, bajo la Ord. HCS N.º 3/2022 y Ord. HCS N.º 6/2012 de un Convenio Cooperación de Cotutela de Tesis Doctoral conducente al doble título de Doctor por la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla – España) y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales (Córdoba -Argentina), a fin de establecer las bases que permitan la realización en régimen de cotutela de la tesis de la Doctoranda Clara Presman (D.N.I. 36.144.281), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá por objeto, entendiendo como tal la dirección, elaboración, defensa y evaluación de una tesis doctoral, bajo la responsabilidad conjunta de ambas universidades, dentro de los correspondientes programas de doctorado y conducente al título de doctor por cada una de las dos Universidades relativas a la formación de la doctoranda Clara Presman (D.N.I. 36.144.281), en vista a la realización de una Tesis Doctoral bajo el régimen de cotutela;

Que se ha dado intervención a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, al Instituto de Investigación y Formación en Políticas Públicas de esta Facultad y a la Prosecretaría Académica de Posgrado de la Universidad.

Que se ha cumplimentando con el trámite administrativo previstos en las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N.º 6/2012 y 3/2022 que reglamentan este tipo de acuerdos.

Que ha intervenido el Área de Legales de la Facultad y que en orden a la competencia y facultades previstas en el art. 22 apartado 1, E.U. y art. 3, Ord. HCS 6/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Cooperación de Cotutela de Tesis Doctoral conducente al doble título de Doctor por la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla – España) y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales (Córdoba - Argentina), el que forma parte integrante de la presente y suscribir el instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio se efectúe la carga y su registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/2012 y Ord. HCS 3/2022.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la estudiante Presman, Clara y solicitar la suscripción del Acuerdo a la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla – España) a través de la Prosecretaría de Relaciones

Internacionales de esta Facultad. Oportunamente archivar.